



## LICITACIÓN ABREVIADA N° 23/2017.

### ***PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN EL PARQUE NACIONAL CABO POLONIO EN LA ZONA QUE SE DEFINE.***

#### **ANTECEDENTES:**

El área donde se prestarán los servicios licitados es el espacio costero del Parque Nacional Cabo Polonio en el Departamento de Rocha. El Parque Nacional integra el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), incluye un área poblada y un único camino de acceso, los que serán atendidos por los servicios objeto de este llamado (ver gráfico 1).



El área poblada consta de 427 viviendas y ocupa una superficie de aproximadamente 50 hectáreas.

La población estimada en época de verano llega a las 4000 personas en forma diaria, entre personas alojados y visitantes por el día.



## **CAPITULO I DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y CONDICIONES GENERALES**

### **Art.1º- OBJETO**

La Intendencia Departamental de Rocha (en adelante IDR), llama a Licitación Abreviada, para contratar la prestación de los Servicios de Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, de los espacios de circulación y transporte del material recolectado hasta el lugar de su disposición final.



**Plano de ubicación: distancia zona de recolección/disposición final 30 km.**

Este servicio comprende la recolección de residuos que son depositados por los residentes dentro de los contenedores, y/o delante de sus domicilios.

También incluye los residuos generados en edificios de la administración pública, negocios, instituciones, restaurantes, industrias, mercados, comisaría y la Puerta del Polonio y su posterior transporte hasta el vertedero Municipal ubicado en la ciudad de Castillos, no permitiéndose plantas de transferencia de residuos en ninguna de las etapas de recolección hasta su disposición final.

El contratista durante el término de vigencia del contrato, realizará la prestación del servicio en el núcleo poblado de Cabo Polonio y su entorno inmediato y en camino de acceso incluyendo la Terminal y en sus eventuales ampliaciones cuando así lo dispusiera la Intendencia Departamental de Rocha, los siete días de la semana.

### **Residuos Domiciliarios**



Residuos de todo tipo, incluyendo residuos sólidos domiciliarios y no domiciliarios, que comprenderán en forma no limitativa, materiales orgánicos, vidrios, loza, residuos de edificios, de servicios de limpieza de la costa, artefactos eléctricos del hogar, restos de poda y jardinería o lo que estipulen las reglamentaciones al respecto.

#### **Art.2°- PERIODO DE CONTRATACION**

El plazo de contratación de los servicios solicitados será desde el **15 de diciembre de 2017 hasta el 12 de marzo de 2018 inclusive**. La empresa estará obligada a extender el contrato por los días que la administración estime conveniente luego de finalizado el período de la contratación.

#### **Art.3°- DAÑOS A TERCEROS**

El contratista responde en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros, con motivo de la prestación de los servicios, contratando seguros que cubran el riesgo por daños causados con los automotores y maquinarias afectados al servicio.

Dicho seguro deberá cubrir todo riesgo y el contratista deberá acreditar su constitución y vigencia durante todo el término de la relación contractual. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación de los servicios.

#### **Art.4°- CONSULTAS SOLICITUD DE PRORROGA-**

Sólo los adquirentes de pliego podrán solicitar prórroga de apertura de ofertas y/o aclaraciones al pliego, mediante comunicación escrita dirigida al Departamento Notarial de la IDR, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas; vencido dicho término no será obligatorio contestar la solicitud.

La IDR emitirá circulares con las aclaraciones e informaciones ampliatorias que estime del caso realizar, las que pondrá en conocimiento de todos los adquirentes de pliegos y las cuales formarán parte de este pliego a todos los efectos.

### **CAPITULO II DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN**

#### **Art.5°- COSTOS EN LA CONFECCIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los gastos en que incurra un oferente o un comprador de los pliegos con relación a su posible o efectiva propuesta, incluyendo sin carácter limitativo los gastos de desarrollo y confección de la propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no serán reembolsados directa o indirectamente por la IDR.

#### **Art. 6° - CONDICIONES DE LOS OFERENTES**



Los oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas. Los oferentes que tengan la calidad de sociedades personales deberán incluir en la oferta el nombre de sus socios, con especificación si correspondiere, del o de los socios con derecho a usar la firma social.

Todos los socios serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asuma la sociedad en caso de adjudicársele el contrato.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal del consorcio y unificar la representación acompañando el apoderado el poder pertinente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio. Las notificaciones que se realicen al mandatario se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos los miembros del consorcio, asumiendo tal responsabilidad.

En caso de presentación de consorcios, que no estén formalmente constituidos al momento de la presentación y apertura de ofertas, deben presentar su compromiso con firmas certificadas por Escribano Público.-

En caso de que su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, una vez dictada la Resolución de adjudicación, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 16.060 y presentar el contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado.-

## **Art. 7° DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION**

### **Se debera adjuntar a la propuesta:**

- Recibo de adquisición del Pliego.
- Formulario de identificación del oferente.

### **Quien resulte adjudicatario deberá presentar:**

- Poder o fotocopia autenticada que acredite la representación de persona o empresa que presenta la oferta.
- Certificados vigentes de Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva.
- Certificado vigente de inscripción en el Banco de Seguros del Estado..
- Certificado notarial de integración de directorio en caso de Sociedades Anónimas.



### **Art.8°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES**

La presentación de una propuesta por parte del oferente significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, los factores externos, características propias y generales de su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y las acepta de conformidad.

No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

### **Art.9°- MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 60 días hábiles.

### **Art.10°- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Cada oferente podrá presentar hasta un máximo de dos propuestas técnicas de prestación de servicios.

Las propuestas serán presentadas en el Departamento Notarial de la IDR en un sobre, paquete o caja cerrados por el proponente, el día y hora fijados en la convocatoria.

Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma español.

### **Art.11°- CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

1. Declaración del oferente que conoce y acepta todos los términos de este Pliego.
2. Documentación requerida por el presente pliego.
3. Documento que instrumenta la vinculación entre empresas en un Consorcio.
4. Autorización a la IDR para recabar informes de organismos públicos y entidades privadas citadas como referencia, tendientes a la verificación de datos y antecedentes consignados en la propuesta.
5. Antecedentes empresariales del oferente teniendo en cuenta todos los trabajos de limpieza urbana llevados a cabo dentro de los últimos 5 (cinco) años.

La descripción de cada trabajo deberá ser lo suficientemente detallada como para posibilitar que la IDR evalúe razonablemente la experiencia y la capacidad del oferente para llevar a cabo la prestación y la calidad del desempeño del oferente con respecto al mismo.

6. Indicación detallada de la forma en que se propone realizar la prestación de servicio



que se licita.

7. El plan de operaciones.

8. La dotación de personal a utilizar para cada uno de los servicios y para cada una de las tareas de apoyo o complementarias.

9. La estructura administrativa y de supervisión que se organizará para la conducción del personal.

10. La cantidad de frecuencias o pasadas diarias.

11. Listado completo de todos los equipos que el oferente pondrá a disposición para realizar el servicio. Se indicará además si los equipos serán de propiedad del oferente, o en su caso, el sistema por el cual asegurará la disponibilidad de los mismos.

12. Especificaciones técnicas detalladas de cada uno de los equipos incluidos en el literal anterior.

### **Art.12º- DE LOS VEHÍCULOS**

1. Todos los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán tener caja cerrada para evitar la dispersión de los residuos.

2. Llevar pintado en ambas puertas de la cabina el distintivo de la Empresa en forma clara y el número de unidad vehicular.

3. Será obligación de la Empresa pintar en ambos lados de la carrocería en tamaño de 50 x70 la siguiente leyenda:

“EMPRESA CONTRATADA POR INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA”.

### **Art.13º- DE LAS OFERTAS**

La cotización deberá efectuarse en moneda nacional.

Al formular su cotización el oferente deberá tener presente:

Que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del contratista. Que en su oferta se discrimine los valores unitarios: precio, impuesto al valor agregado y precio total.

El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivadas de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de las obligaciones o cualquier compromiso que contrajera el contratista para la prestación de los distintos servicios, serán de su cargo exclusivo.

El contratista será responsable del estricto acatamiento de la legislación laboral común así como las demás normas de trabajo vigentes.

La inobservancia de la misma podrá dar lugar a la revocación del contrato.

## **CAPITULO III- DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y**



## **CONTRATACIÓN.**

### **Art.14º- EVALUACION DE LAS OFERTAS**

La IDR podrá adjudicar la licitación a la propuesta que a su juicio sea más conveniente y se reserva el derecho de rechazarlas todas.

Puntos que tendrá en cuenta la IDR:

- a) Precio total de la propuesta 35%
- b) Frecuencia de los servicios 30%
- c) Equipamiento a utilizar 15%
- d) Antecedentes de trabajos realizados, en la zona y en otras regiones 20%

En caso de considerar la IDR que determinada propuesta no cumple, en los puntos antes mencionados, con las necesidades mínimas se desestimará considerándose “técnicamente inaceptable”.

### **Art.15º- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la contratación (para realizar este cálculo se toma como base el Canon ofrecido durante todo el período de la concesión).

El plazo de la garantía deberá ser tal que cubra todo el plazo de concesión. Esta garantía podrá constituirse mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, obligaciones hipotecarias reajustables, letras de tesorería, bonos del tesoro.

A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Intendencia Departamental de Rocha, hasta que esta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en la Tesorería de la Intendencia Departamental de Rocha.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

En el caso de cualquier otro tipo de garantía con plazo, si 15 (quince) días antes de su vencimiento, aún quedaren obligaciones pendientes del adjudicatario, éste deberá tramitar y depositar otra garantía por tiempo suficiente para cumplir esas obligaciones. En caso contrario, la IDR dentro de los cinco (5) días previos a tal vencimiento podrá hacer efectivo el monto de la garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta especial a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva



garantía suficiente o por la declaración por parte de la Intendencia Departamental de Rocha que se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones del adjudicatario. En caso que el referido depósito se realice con cheque, éste deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

#### **Art.16°- FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá formalizado por la notificación de la Resolución de Adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a presentarse en el la División de Gestión Ambiental de la IDR, dentro de los 2 (dos) días siguientes al de la formalización del contrato; allí se le indicará la fecha de comienzo de la prestación de los servicios.-

La falta de cumplimiento de esta obligación, podrá dar mérito a que se revoque la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

#### **CAPITULO IV- DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **Art.17°- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden que siguen:

- A: El pliego de licitación y sus anexos.
- B: Las circulares aclaratorias emitidas por la I.D.R
- C: La propuesta aceptada y la Resolución de Adjudicación.
- D: Leyes y Decretos vigentes

#### **Art.18°- REPRESENTANTE TECNICO**

El contratista podrá estar representado por un Representante Técnico, quien actuará como mandatario, con plena facultades para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos referente a los servicios licitados.

#### **Art.19°- PROHIBICIÓN DE CESION DEL CONTRATO**

El adjudicatario y contratista no podrá ceder ni traspasar a ningún título, ni total ni parcialmente sus derechos ni podrá subcontratar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto de adjudicación, salvo autorización por escrito de la IDR.

#### **Art.20°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

La I.D.R podrá impartir instrucciones verbales, cuando se refiera a las modalidades de la prestación o cuando se trate de situaciones que reclamen soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato. Las instrucciones verbales, serán ratificadas por escrito a la brevedad.

La I.D.R. proveerá al contratista una lista de personas autorizadas para impartir órdenes.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ajustarse a los términos y





condiciones del mismo y las instrucciones que le imparta la IDR obligándose a:

1. Adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.
2. Producir dentro de las 24 (veinticuatro) horas de requerido cualquier informe que la I.D.R. solicite, como así también, informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
3. Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.

### **Art.21°- INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción de los servicios, salvo causas justificadas de fuerza mayor, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, la I.D.R. podrá asumir directamente o por terceros, la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto, podrá usar temporariamente los vehículos, infraestructura, equipos y demás medios afectados por el contratista a la prestación de los servicios, en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

Solamente corresponderá compensar al contratista por el uso de los bienes, en cuanto dicho uso exceda de 5 (cinco) días, si la causa de la interrupción no le es imputable y en cuanto exceda 30 (treinta) días, si existe causa imputable al contratista. En este último supuesto el contratista deberá además satisfacer los daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

## **CAPITULO V -PAGOS**

### **Art.22°- DE LA FORMA DE PAGO**

Se pagará el 33% del precio del servicio el 4 de enero del año 2018, el 33% el 7 de febrero del año 2018 y el restante 34 % al finalizar el servicio o sea el 12 de marzo de 2018. Antes de cada pago la IDR certificará la correcta realización del servicio contratado para proceder al pago.

### **Art.23°- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS.**

La Empresa contratada está obligada a realizar cuando el técnico responsable de la IDR lo ordene, los trabajos extraordinarios indicados. Estos trabajos extraordinarios son totalmente independientes de los que corresponde realizar a la Empresa por la contratación de los servicios licitados. Podrán ser utilizados o no a lo largo del periodo de contrato. La Empresa deberá presupuestar por escrito en forma inmediata los trabajos pedidos por el técnico Municipal. Los mismos se harán efectivos una vez recibida la orden por escrito de la IDR.



## **EMERGENCIAS**

El contratista deberá ejecutar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como: eventos, tumultos, inundaciones, siniestros y catástrofes de cualquier tipo.

## **CAPITULO VI -DE LAS PENALIDADES**

### **Art.24- MULTAS**

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios, facultará la aplicación de multas, cuya tipificación se detalla más adelante, sin perjuicio de la obligación por parte del contratista de la realización o la rectificación de los servicios no ejecutados o mal ejecutados.

### **Art.25°- FALTA DE SERVICIOS.**

Los descuentos diarios ante la no ejecución de los servicios contratados en el tiempo y forma previstos, son independientes de las multas que se pudieren aplicar.

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones y descuentos que procedieren, en caso de no cumplimiento del servicio contratado o de una orden de servicio, la I.D.R, podrá previa intimación para que el contratista corrija su deficiencia en un plazo que no podrá exceder las 12 (doce) horas, ejecutar directamente o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados, si estos no fueran cumplidos tras la intimación.

### **Art.26°- PENALIDADES POR FALTAS EN EL SERVICIO**

Se establece la siguiente tabla de penalidades que la I.D.R. podrá imponer al Contratista según las deficiencias detectadas que se enumeran a continuación:

#### **DEFICIENCIAS**

- 1) Abandono de un vehículo cargado en la vía pública, 10 U.R
- 2) Manejo de un vehículo por un conductor sin licencia de conducir, 25 U.R.
- 3) Incumplimiento en la entrega de los residuos en el sitio de disposición final, 25 U.R.
- 4) Incumplimiento en la recolección de residuos en la forma y en el momento



requerido, 10 U.R por día de incumplimiento.

El contratista dispondrá de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, luego de los cuales la I.D.R. en plazo igual revocará o confirmará la sanción pudiendo previamente solicitar aclaraciones ampliatorias.

#### **Art.27º- LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS**

La recepción de las propuestas se realizará hasta el momento de la apertura de las mismas, la que se efectuará en el Departamento Notarial de la IDR, el día 29 de noviembre de 2017 a la hora 15.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

#### **Art.28º- DE LOS PLIEGOS**

Los interesados podrán retirar los pliegos en el edificio central de la IDR, en la Asesoría Notarial; o en la Oficina de la IDR en Montevideo, en el 5º piso de la Galería Caubarrere (18 de Julio y Convención) previo pago de la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos) hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas.

### **CAPÍTULO VII**

#### **-ESPECIFICACIONES**

El retiro de los residuos que se especifican en este capítulo no están incluidos dentro de los servicios a contratar.

#### **Residuos Peligrosos**

Incluirán: escombros de obras, sustancias tóxicas y productos peligrosos de tipo: combustible inflamable, irritante o corrosivo; explosivos y sustancias radioactivas, residuos patológicos, restos humanos y cualquier otro tipo de residuos que pudiesen ser riesgosos para la salud y el bienestar del personal a cargo de su manipuleo contraviniendo las disposiciones sanitarias vigentes de aplicación.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 23/2017.**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.C.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

CALLE:

No.

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PAÍS:

TELÉFONO:

FAX:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL

ESTADO.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMA/S: